

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 85 Extraordinaria de 13 de diciembre de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Decreto-Ley 82/2023 (GOC-2023-1006-EX85)

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 85

Página 553

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2023-1006-EX85

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha acordado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 157, “Del Presupuesto del Estado para el año 2023”, de 12 de diciembre de 2022, en su Artículo 4, establece que el resultado financiero del Presupuesto del Estado para el año 2023 es de un déficit de 68 mil 126 millones 600 mil pesos; el que tiene carácter de máximo; cuando concurren situaciones o se adopten decisiones que justifiquen su incremento, se requiere la autorización del Consejo de Estado; y en su Artículo 44, fija el importe de la deuda pública para ese propio año, como máximo, en 120 mil 867 millones 700 mil pesos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos financieros del Presupuesto del Estado para respaldar las demandas de gastos en los sectores presupuestado y empresarial, así como las afectaciones en la captación de los ingresos, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a instancia del Ministerio de Finanzas y Precios, ha presentado la propuesta de ajuste al Presupuesto del Estado para el año 2023, y como consecuencia de ello se estima un incremento del déficit fiscal aprobado en Ley, lo que incide en el importe de la deuda pública.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en el ejercicio de la atribución que le está conferida por el Artículo 122, inciso c), de la Constitución de la República de Cuba, adopta el siguiente:

DECRETO-LEY NO. 82

MODIFICATIVO DE LA LEY 157, “DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023”, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar los artículos 4 y 44 de la Ley 157 “Del Presupuesto del Estado para el año 2023”, de 12 de diciembre de 2022; los que quedan redactados de la forma siguiente:

“Artículo 4. El resultado financiero del Presupuesto del Estado para el año 2023 es de un déficit de 98 mil 363 millones 800 mil pesos; el que tiene carácter máximo; cuando

concurran situaciones o se adopten decisiones que justifiquen su incremento, se requiere la autorización del Consejo de Estado, quien informa de ello a la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el período de sesiones más próximo”.

“Artículo 44. La deuda pública contraída en el año 2023 asciende, como máximo, a 151 mil 104 millones 900 mil pesos, que es la suma del déficit del Presupuesto del Estado del año 2023, de las amortizaciones de deudas con vencimiento en el año 2023, la activación de cartas de garantías presupuestarias y otros títulos emitidos como resultado del ordenamiento monetario y financiero que corresponde pagar en ese año, las garantías soberanas y otras garantías activadas, de conformidad con lo que a tales efectos disponga el ministro de Finanzas y Precios”.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Autorizar con carácter excepcional al Ministerio de Finanzas y Precios a incrementar los saldos de las cuentas del Sistema de Tesorería con cargo a la Demanda Financiera aprobada para el año 2023, para mejorar su liquidez e incidir en la reducción de las cadenas de impagos con origen en el sector presupuestado.

SEGUNDA: Aprobar la prórroga para el año 2024 de aquellas medidas tributarias de regulación y control previstas en el ejercicio fiscal 2023, que no han sido implementadas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Lo dispuesto en el presente Decreto-Ley entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández